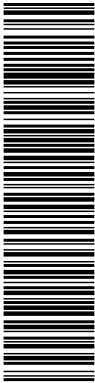


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 20.- CERTIFICADO ACUERDO JGL ERROR MATERIAL 260911 Certificación punto 26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SVMP0-QB83Z-37MLG Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 13:20:12 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/09/2026 11:58 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/09/2026 12:57 ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284446 SVMP0-QB83Z-37MLG 93F8F0AC731E219A1BB23592C1C3B510471DB669) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“26.(182/26) Corrección si procede, de error material advertido en la propuesta de acuerdo de 24 de agosto de 2026 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2026, relativo a concesión de ayudas a familias empadronadas y residentes en Majadahonda por nacimiento o adopción en 2025.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores** de 8 de septiembre de 2026, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2026, adoptó el Acuerdo 7.(155/26), relativo a la concesión de la ayuda económica a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2025, aprobando la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores de fecha 24 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Revisado el citado Acuerdo, se han advertido errores materiales de transcripción en el apartado Segundo.- “Denegar las siguientes solicitudes, exponiendo los motivos de la denegación”, concretamente en los motivos consignados respecto de determinadas solicitudes.

TERCERO.- Los errores advertidos afectan exclusivamente a los motivos de denegación de cuatro solicitudes, que fueron transcritos de forma distinta a los recogidos en el Informe-Propuesta de resolución de fecha 4 de agosto de 2026, aprobado por la Comisión de Valoración, sin alterar la condición de las solicitudes afectadas como solicitudes denegadas ni el resto del contenido del Acuerdo.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes,

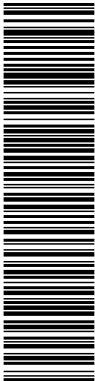
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter general, el marco normativo básico aplicable a la presente rectificación se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 20.- CERTIFICADO ACUERDO JGL ERROR MATERIAL 260911 Certificación punto 26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SVMP0-QB83Z-37MLG Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 13:20:12 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/09/2026 11:58 2.- Concejale de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/09/2026 12:57 ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284446 SVMP0-QB83Z-37MLG 93F8F0AC731E219A1BB23592C1C3B510471DB669) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- *Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en abreviatura ROF).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en particular su artículo 109.2, relativo a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).*
- *Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda (BOCM núm. 145, de 20 de junio de 2015).*
- *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y de la Concejalía de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad para el período 2024-2027.*
- *Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo (cheque bebé) del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto de Majadahonda para el ejercicio 2026.*
- *Restante legislación y normativa aplicables de Derecho Administrativo.*

SEGUNDO. - COMPETENCIA

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano que adoptó el Acuerdo de 4 de septiembre de 2026, acordar la rectificación de los errores materiales advertidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

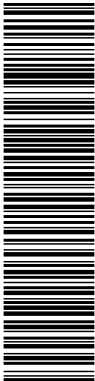
Por todo lo anterior,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- *Rectificar los errores materiales advertidos en el apartado Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:*

DONDE DICE:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284446 SVMP0-QB83Z-37MLG 93F8F0AC731E219A1BB23592C1C3B510471DB669) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
4	***6545**	MARTÍNEZ CARIDAD, LUIS	(2) (8)
12	***7418**	SORTO GUZMÁN, SANDRA MARLENE	(2) (2) (6)
15	***9333**	NOVO GONZÁLEZ, PATRICIA	(3) (6)
17	*****	PAVÓN GÓMEZ, MARÍA	(4) (3) (4) (5) (6) (7) (8)

DEBE DECIR:

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
4	***6545**	MARTÍNEZ CARIDAD, LUIS	(1) (8)
12	***7418**	SORTO GUZMÁN, SANDRA MARLENE	(1) (2) (6)
15	***9333**	NOVO GONZÁLEZ, PATRICIA	(1) (6)
17	*****	PAVÓN GÓMEZ, MARÍA	(2) (3) (4) (5) (6) (7) (8)

Segundo.- Mantener inalterado el resto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2026 en todos sus demás términos.

Tercero.- Publicar el contenido de la presente rectificación en el Tablón de Edictos Virtual, en el Portal de Transparencia y en la web municipal del Ayuntamiento de Majadahonda.

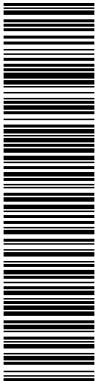
No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos en el apartado Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
4	***6545**	MARTÍNEZ CARIDAD, LUIS	(2) (8)
12	***7418**	SORTO GUZMÁN, SANDRA MARLENE	(2) (2) (6)
15	***9333**	NOVO GONZÁLEZ, PATRICIA	(3) (6)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0264446 SVMP0-QB83Z-37MLG 93F8F0AC731E219A1BB23592C1C3B510471DB669) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



17	*****	PAVÓN GÓMEZ, MARÍA	(4) (3) (4) (5) (6) (7) (8)
----	-------	--------------------	--------------------------------

DEBE DECIR:

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
4	***6545**	MARTÍNEZ CARIDAD, LUIS	(1) (8)
12	***7418**	SORTO GUZMÁN, SANDRA MARLENE	(1) (2) (6)
15	***9333**	NOVO GONZÁLEZ, PATRICIA	(1) (6)
17	*****	PAVÓN GÓMEZ, MARÍA	(2) (3) (4) (5) (6) (7) (8)

SEGUNDO.- Mantener inalterado el resto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2026 en todos sus demás términos.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente rectificación en el Tablón de Edictos Virtual, en el Portal de Transparencia y en la web municipal del Ayuntamiento de Majadahonda..”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS